



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

Oficio Circular No. 307-A.-1043

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003

C.C. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal Presentes.

Asunto: Lineamientos para la apertura del ejercicio de los recursos fiscales para 2004

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 5º, 13, 15 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APERTURA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES PARA 2004

Propósito

1.- Los presentes Lineamientos tienen como propósito orientar e instrumentar el inicio del ejercicio de los recursos presupuestarios a partir de los primeros días de enero, teniendo como objetivo promover la eficiencia y eficacia del gasto público federal y apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Ámbito de aplicación

2.- Estos Lineamientos son de aplicación obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal apoyadas presupuestariamente, incluidas las unidades responsables que tienen a su cargo la administración y el ejercicio de los ramos generales, así como al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

En ese ámbito de aplicación, la Unidad de Política y Control Presupuestario conjuntamente con la Tesorería de la Federación establecerán los mecanismos de coordinación entre sus sistemas informáticos con el propósito de que los ramos estén

.../



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

Oficio Circular No. 307-A.-1043

Página 2 de 5

en condiciones de ejercer los recursos del presupuesto autorizado desde los primeros días de enero de 2004.

Nivel de agregación para el régimen de las adecuaciones presupuestarias

3.- Para que las dependencias se encuentren en condiciones de cargar el presupuesto original aprobado en sus sistemas de administración internos, el sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) cuenta con una funcionalidad que proporcionará el analítico de claves (AC01), con el nivel de agregación de la clave presupuestaria que regirá durante 2004 para el régimen de las adecuaciones presupuestarias.

Este analítico de claves estará disponible para cada ramo en dos versiones:

a).- Una con el nivel de agregación correspondiente al cargado en el PIPP, durante la etapa de integración del proyecto de PEF, y será la base para que los ramos cuenten con el presupuesto original con un mayor nivel de detalle;

b).- La segunda versión se presentará con el nivel de agregación más compactado y servirá para las operaciones que se realicen a través del Sistema Integral de Control Presupuestario (SICP) y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Como es de su conocimiento, el nivel de agregación que aplicará para las operaciones del régimen presupuestario 2004 (adecuaciones presupuestarias) se comunicó durante la etapa de integración de proyecto de presupuesto a través del Manual de Programación y Presupuesto, mismo que ha estado disponible desde septiembre de 2003 en la página de la Subsecretaría de Egresos: www.shcp.sse.gob.mx, identificado en el rubro “Presupuesto de Egresos”, apartado de “Programación”.

Las dependencias, a partir del régimen presupuestario a que se refiere el párrafo anterior deberán iniciar o continuar, según sea el caso, los trabajos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos con el fin de que las operaciones que se gestionen ante la SHCP, se encuentren en congruencia con este régimen presupuestario que estará disponible a partir de 2004, a través del SICP que administra la Subsecretaría de Egresos.

Calendarios de presupuesto

4.- Con base en el AC01 con el nivel de agregación del régimen presupuestario, se formularán e integrarán los calendarios de presupuesto totalmente en línea a través de



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

Oficio Circular No. 307-A.-1043

Página 3 de 5

las funcionalidades del módulo respectivo en el PIPP, y cuyo objetivo consiste en facilitar la integración de las estacionalidades que registrarán el ejercicio de los recursos presupuestarios.

Para asegurar el oportuno inicio del ejercicio presupuestario la integración de los calendarios de presupuesto contará con dos etapas:

a).- Calendarización con base en las asignaciones de proyecto de PEF y conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos respectivos, mismo que ocurrirá durante la segunda quincena de diciembre de 2003. La finalidad es establecer un calendario para el mes de enero y en su caso febrero, que permita alimentar las líneas y sublíneas globales a partir de los primeros días de enero de 2004.

b).- Calendarización del presupuesto original autorizado, que respetará la calendarización de enero y en su caso febrero, establecida en el inciso anterior, e incorporará los ajustes aprobados por la H. Cámara de Diputados para la calendarización de febrero-marzo a diciembre.

Las provisiones por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se realicen mediante procesos de licitación que ocurren dentro del curso del ejercicio, requieren contar con solvencia (suficiencia presupuestaria); sin embargo, su liquidez en calendario está en función de las fechas de pago establecidas. En consecuencia, las dependencias, deberán tomar las provisiones para que en la calendarización queden programados los recursos en los meses en los que una vez devengados los bienes y servicios, se prevé realizar el pago de los compromisos.

Una adecuada calendarización permitirá:

- Ajustarse de mejor forma a la estacionalidad prevista;
- Disminuir las disponibilidades no utilizables,
- Disminuir las adecuaciones a los calendarios de presupuesto, y
- Mejorar el resultado de ejecución del ejercicio presupuestario para efectos de su evaluación.

Líneas y sublíneas globales

5.- Los pagos y la ministración de recursos con base en el calendario del presupuesto autorizado, se realizará conforme a las líneas y sublíneas que serán vigentes para el ejercicio fiscal 2004, mismas que se han compactado en congruencia con los niveles de agregación de la dimensión económica (objeto de gasto, tipo de gasto y fuente de



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

Oficio Circular No. 307-A.-1043

Página 4 de 5

financiamiento) y cuya finalidad persigue otorgar mayor capacidad a las dependencias y entidades en la administración y operación de los recursos presupuestarios.

La definición de las líneas y sublíneas para 2004, también está disponible en la página de internet de la Subsecretaría de Egresos: www.shcp.sse.gob.mx, identificado en el rubro “Presupuesto de Egresos”, apartado de “Lineamientos y Normas”.

Al momento de preparar las cuentas por liquidar certificadas que serán ingresadas al SIAFF para realizar los pagos correspondientes, los ramos deberán verificar que exista disponibilidad presupuestaria en la línea y sublínea de crédito global correspondiente a nivel mensual conforme a la calendarización autorizada, así como en la partida, concepto o capítulo de gasto respectivo validando la disponibilidad presupuestaria a nivel anual.

Pago y ministración para el inicio del ejercicio presupuestario

6.- En congruencia con el inicio oportuno de los pagos y ministraciones mediante el SIAFF, las dependencias y entidades en la calendarización de sus recursos presupuestarios deberán garantizar las suficiencias requeridas para los pagos y ministraciones de los servicios personales y para aquellas obligaciones programadas para el inicio del año.

En el caso del pago de la segunda parte del aguinaldo 2003, las dependencias podrán gestionar acuerdos de ministración con el fin de cubrir dichos pagos en los primeros días del mes de enero, cuidando que su regularización se efectúe oportunamente conforme a las disposiciones aplicables.

Adecuaciones presupuestarias

7.- El mecanismo de registro y autorización de las adecuaciones presupuestarias presentadas por las dependencias, se prevé que inicie su operación a través del Sistema Integral de la Gestión Presupuestarias y el SICP a partir de los primeros días de febrero, una vez que se cuente con la integración del presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados, y se hayan habilitado los calendarios de presupuesto correspondientes. La gestión de las adecuaciones presupuestarias se realizará de conformidad con el nivel de agregación previsto para el régimen presupuestario que se menciona en los numerales anteriores, y de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el Manual de Normas Presupuestarias vigente en 2004.

En el caso de las nuevas partidas que se crean para 2004 del Clasificador por Objeto del Gasto, será necesario que las dependencias y entidades realicen el previo traspaso



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

Oficio Circular No. 307-A.- 1043

Página 5 de 5

de los recursos de las partidas en las que se presupuestó a sus equivalentes que regirán para dicho ejercicio. Para tal efecto, estos movimientos se considerarán como una reclasificación procedente de los recursos.

El Manual y las nuevas partidas señalados en este numeral, actualmente se encuentran en proceso de aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación, y estarán disponibles en la página de internet de la Subsecretaría de Egresos en la dirección electrónica que se menciona en el numeral 5 párrafo segundo, del presente documento.

8.- Los presentes Lineamientos se emiten en congruencia con las disposiciones del Manual de Normas Presupuestarias.

Por lo expuesto, solicito a ustedes atentamente que tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para cubrir oportunamente los presentes Lineamientos, así como se hagan del conocimiento de las Unidades Administrativas de la dependencia, sus órganos administrativos desconcentrados y las entidades bajo su coordinación sectorial, de conformidad con los artículos 6° de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 5° fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Cabe señalar que este documento estará disponible en la página de la Subsecretaría de Egresos, en la dirección electrónica que se menciona en el numeral 5 párrafo segundo, del presente documento.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Titular de la Unidad**

Guillermo Bernal Miranda

- C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. Presente.
C. Tesorera de la Federación. Presente.
C. Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General Adjunto de Estrategias, Gasto Regional y Operación. Presente.
C. Director General Adjunto de Operación Presupuestaria. Presente.
C. Director General Adjunto de Estrategia y Política Presupuestaria. Presente.
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria. Presente.